



FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE AJEDREZ
Plaza de España nº 8, 06300 Zafra (Badajoz) (APTO. CORREOS Nº 3)
CIF: V06122709 , TLFN: 624 88 56 79
Web: www.ajedrezenextremadura.org

CAMPEONATO DE EXTREMADURA DE AJEDREZ RELÁMPAGO INDIVIDUAL

Viernes 4 de Septiembre de 2026. Casa de la Cultura de Jarandilla.

C/ Avd. Ruiz Giménez (s/n),

BASES DEL TORNEO

1. Consideraciones generales

1.1. La competición se regirá por las bases del torneo publicadas y en correspondencia con Leyes del Ajedrez de la FIDE, que será de aplicación en todos los supuestos no reflejados en la normativa específica.
El torneo será evaluado para Elo FIDE Blitz. {Relámpago}

1.2. La Federación Extremeña de Ajedrez, se reserva el derecho de modificar total o parcialmente las bases de competición en los supuestos de fuerza mayor que imposibiliten la realización de la competición en los términos descritos.

1.3. Podrán participar en las distintas competiciones, todos/as los/as deportistas federados/as por Extremadura, que hayan tramitado su **licencia federativa con al menos cinco días de antelación al inicio de la prueba**, y hayan abonado su cuota de inscripción en el plazo solicitado, siendo implícito el compromiso del deportista para el cumplimiento de los protocolos y normas aprobadas por la federación.

1.4. Salvo consentimiento arbitral o causa justificada por la organización. No estará permitida la introducción de dispositivos móviles en la zona de juego.

1.5. A excepción de los supuestos donde exista una introducción errónea de los resultados, las decisiones arbitrales no están sujetas a apelación.

1.6. Los jugadores emparejados que causen incomparecencia en la primera ronda o falten en una ronda sin causa justificada, serán eliminados del torneo.



2. Sistema de juego

2.1. El torneo se disputará por sistema suizo a 9 rondas, con ritmo de juego de 3 minutos por jugador más 2 segundos de incremento por jugada. Será de aplicación el Apéndice B.3. {Ajedrez Relámpago}.

2.2. Los emparejamientos se realizarán con programa informático VEGA y serán publicados junto con los listados en INFO64.org, en el siguiente enlace:

<https://info64.org/campeonato-de-extremadura-de-ajedrez-relampago-individual>

2.3. Serán de aplicación los siguientes desempates y en el orden enunciado:

1º. Buchholz -1, 2º Buchholz Total, 3º APRO , 4º ARO y 5º Sorteo

3. Inscripciones. Cuotas.

3.1. El plazo de inscripción estará abierto **hasta las 20:00h. del jueves 03/09/2026**, se establece un aforo máximo de 100 participantes.

3.2. La cuota de participación en el torneo, **5€**, deberá abonarse en la cuenta de la federación y adjuntarlo por mail: inscripcionesfea@gmail.com

Banco Santander. IBAN **ES24 0049 2427 5321 9575 6955**

3.3. Las inscripciones se tramitarán de forma exclusiva a través del siguiente formulario: <https://forms.gle/ZYPW2oCjfVdb4oEQ9>

3.4. El proceso de inscripción no se considerará realizado hasta completarse lo referido en los puntos anteriores.

4. Calendario de competición.

Viernes, 4 de Septiembre de 2026	
Ronda 1. 18:00h.	Ronda 6. 19:40h.
Ronda 2. 18:20h.	Ronda 7. 20:00h.
Ronda 3. 18:40h.	Ronda 8. 20:20h.
Ronda 4. 19:00h.	Ronda 9. 20:40h.
Ronda 5. 19:20h.	Clausura 21:00h.



5. Premios y Clausura.

5.1. Los participantes que obtengan premios económicos deberán facilitar un número de cuenta, y sus datos fiscales para que se proceda a la transferencia correspondiente.

5.2. Los premios y cuantías son los siguientes:

1 ^{er} clasificado	90€ y trofeo
2 ^º clasificado	60€ y trofeo
3 ^{er} clasificado	45€ y trofeo
4 ^º clasificado	30€
5 ^º clasificado	25€
6 ^º clasificado	20€

6. Aceptación y conformidad.

La participación en el torneo implica la aceptación íntegra de las bases y del cumplimiento del protocolo específico del evento. Los jugadores inscritos y/o sus tutores legales, autorizan a la federación extremeña de ajedrez, al tratamiento de sus datos identificativos, a la difusión de información, y al uso de imágenes en los canales de comunicación o en la publicidad y memorias de competición. Siempre que tenga como finalidad la promoción del evento y no suponga un menoscabo a su honra o reputación, ni sea contrario a sus intereses. En todo caso dentro del marco legal que se fija en el Código Civil en la Ley de Enjuiciamiento Civil y conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del 27 de abril de 2016 (GDPR)

